

Taro de Tahíche
35509, TEGUISE
Tfno. 928 84 31 38
Fax 928 84 34 63
LANZAROTE
Islas Canarias



FUNDACIÓN

CÉSAR

MANRIQUE

**ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN
ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA
(LANZAROTE)**

Fundación César Manrique, Taro de Tahíche, Teguiise, Lanzarote.

Febrero de 2010

DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO del Gobierno de Canarias

D. Fernando Gómez Aguilera, mayor de edad, en calidad de Director de Actividades Fundacionales de la Fundación César Manrique, con domicilio social en Taro de Tahíche, Lanzarote,

EXPONE

Que la Dirección General de Ordenación del Territorio ha resuelto en noviembre de 2009 la aprobación inicial del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria

Que este Documento se encuentra en fase de información pública

Que haciendo uso de la posibilidad legal que ofrece el período de información pública, con la intención de contribuir a la mejora del documento de Avance del Plan referido y, de manera más amplia, al interés general de Lanzarote y de sus ciudadanos, plantea las siguientes

CONSIDERACIONES Y ALEGACIONES

I. CONSIDERACIONES

A) De las reestructuraciones agrícolas

El Plan Especial considera autorizables las denominadas reestructuraciones agrícolas. Éstas son, como se indica, operaciones de disminución de la capa de “rofe” que conforma el arenado natural, para hacer posible un marco de plantación de la viña algo

más denso, del que se deriven mayores rendimientos y rentabilidad del cultivo por hectárea. La reestructuración se viene realizando de dos maneras: manteniendo el sistema de arenados naturales, aunque con mayor número de hoyos (de menor profundidad y, por ello, diámetro) por unidad de superficie; o bien transformándolo en un sistema de cultivo que el Plan llama 'en zanjas' con un estrato de "rofe" aún menor, que permite densificar más todavía el marco de plantación, aunque mantiene un sistema de muretes ortogonales destinados a resguardar las viñas del viento reinante en la zona. Ambas operaciones quedan prohibidas expresamente en el ámbito de La Geria propiamente dicha.

Aunque no sea lo más deseable, la Fundación César Manrique considera razonable la propuesta de admitir el fenómeno de la reestructuración (que, en efecto, se verifica en los últimos años como reacción ante la caída de la rentabilidad), del mismo modo que lo es el que estas operaciones nunca se favorezcan en el sector sur de La Geria donde, dice textualmente el Plan, "se debe mantener el paisaje agrario de cultivo en enarenados naturales que justifica la declaración de este Espacio Natural". Nos parece un mal menor en aras de conservar, al menos relativamente, la peculiaridad paisajística de La Geria.

No obstante, es fundamental conocer los condicionantes que limitan la altura de la capa de cenizas que es posible extraer. Es decir, habrá que fijar unos criterios biológicos o científicos de tal manera que la extracción de rofe no ocasione la rápida alteración de los ecosistemas y la abundante aparición de hierbas adventicias. Así mismo, debe evitarse en la mayor medida posible, los efectos que produce el uso abusivo de maquinaria provocando el lógico acortamiento de la vida útil de los arenados lo cual perjudicaría la preservación del paisaje en un futuro próximo.

II. ALEGACIONES

I. SOBRE LAS BODEGAS DE LA GERIA Y SU NUEVA FUNCIÓN COMO EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES VINCULADOS A LA VISITA

TURÍSTICA Y AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA

La idea de establecer o profundizar el nexo entre el paisaje agrario y cultural de La Geria y el sector terciario (turismo y también ocio de los habitantes locales) resulta correcta como punto de partida. Así lo vienen planteando las regiones y comarcas vitivinícolas de muchas partes del mundo, y así se viene implementando desde las experiencias contrastadas y promovidas por algunos de los Consejos Reguladores del Vino más maduros de la Península Ibérica y también (caso de Tacoronte–Acentejo) de Canarias. Existe ya al respecto una experiencia regulada en la forma que se suele conocer como *Rutas del Vino*, que promueven la visita organizada y cualificada a campos y centros de producción vitivinícola.

Ahora bien, desde el punto de vista del presente Plan Especial y de las condiciones particulares que aquí debe regular, conviene tener presente algunas de las enseñanzas principales que iniciativas como las señaladas están planteando: se insiste en la importancia estratégica de vincular tales ‘Rutas’ a los conceptos de *Responsabilidad Social Corporativa* y *Responsabilidad Ambiental* de las entidades que las promueven¹. En este sentido, uno de los criterios que se vienen manejando es que las visitas a bodegas de grupos superiores a 25 personas no resultan convenientes. En el extremo, la cifra de 50 visitantes simultáneos (que viene a coincidir que el número de viajeros de una guagua convencional) se halla en el límite entre lo que representa una experiencia de enoturismo en una bodega y un ‘parque temático’ concebido para recibir afluencias masivas, algo indeseable en general y para Lanzarote en particular.

Resulta imprescindible, entonces, evitar que las bodegas lleguen a convertirse en una excusa para otras cuestiones que no tienen nada que ver con la puesta en valor del paisaje y la cultura vitivinícola de La Geria: por ejemplo, salas de fiestas, celebración de eventos multitudinarios y otros fenómenos por el estilo deben buscar su lugar, en cualquier caso, fuera de un ámbito declarado como Paisaje Protegido. Las instalaciones

¹ Como ejemplo, la ‘Q’ de calidad que concede la entidad AENOR, en La Rioja y otras Denominaciones de Origen, está estrechamente vinculada a cumplir toda una serie de requerimientos relacionados con estos dos conceptos.

necesarias para recibir visitantes deben concebirse siempre para recibir grupos nunca superiores al medio centenar de personas de manera simultánea.

El límite de superficie construida que plantea el Plan Especial en su Normativa (1.500 metros cuadrados sobre rasante, con la adición opcional de 2.000 metros cuadrados subterráneos) parece más que suficiente para los niveles de producción de las bodegas existentes en la zona y, en algunos casos, puede resultar incluso excesivo.

2. SOBRE LA CARRETERA LZ-30

2.1 La Fundación César Manrique (FCM) valora positivamente que, en términos generales, se hayan tenido presentes aspectos del debate público que suscitó la desmesurada ampliación de dicha carretera en la propuesta de redacción del Plan anterior, en 2003, de modo que el Plan Especial considera estratégica esta vía de cara a la conservación futura de La Geria.

Como ya se apuntó en 2003, contribuyendo a abrir y cualificar aquel debate, parece oportuno recordar en este momento lo que, entre otras cosas, se señaló desde la FCM: “La Geria es un espacio de reducidas dimensiones geográficas; si se favorece su travesía a gran velocidad, el territorio, ya de por sí reducido, se empequeñece mucho más y, en definitiva, se desvaloriza” [...] “una infraestructura como la propuesta trivializaría un paisaje único y dañaría considerablemente su encanto” [...] “conviene preservar el carácter íntimo de La Geria, cuya visita respecto a otros lugares de Lanzarote, se sabe, es calificada por los visitantes con alto grado de satisfacción debido a la sensación de aislamiento que les produce y al reconocimiento del trabajo del agricultor a lo largo de la historia”.

De este modo, en la Normativa del Plan Especial que nos ocupa, el artículo 106 referido a Infraestructuras viarias, el apartado 2 señala:

“Respecto a las obras que afecten a la vía LZ-30 se ajustarán a los criterios siguientes:
a. Deben adoptarse las medidas necesarias para evitar que la vía LZ-30, como eje estructurante del uso público del Espacio Natural, se convierta en un eje viario de

importancia significativa para la circulación de vehículos ajenos a la actividad del Paisaje Protegido. Para ello deben adoptarse soluciones para la tipología de la vía que garanticen que ésta es empleada fundamentalmente como senda escénica. Es decir, sin obviar la necesaria garantía de la seguridad de sus usuarios, debe garantizarse además que las características de la vía obliguen a la utilización de una velocidad de tránsito baja. Esta velocidad baja debe garantizarse, más allá de por la señalización, por las características físicas de la vía (por ejemplo, firme rugoso).”

Estos criterios son compartidos por la FCM, que los ha defendido con insistencia hasta ahora.

2.2 Lo que no comparte esta Fundación es que el documento acepte la “eventual ampliación” de la sección de la LZ-30 (se utiliza para ello una expresión un tanto indefinida: “cuando sea imprescindible”). A juicio de la FCM, en el Plan Especial de La Geria debería prohibirse taxativamente la ampliación de la sección de la vía en el tramo comprendido entre el Monumento al Campesino y Uga, precisamente por su carácter estratégico para la conservación de La Geria.

3. SOBRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

En el documento del Plan Especial de La Geria destacan las manchas que aparecen en el Mapa de Clasificación del Suelo, relativamente amplias, correspondientes a la figura de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAA), especialmente las que se encuentran en el sector sur, conocido propiamente como La Geria.

La Fundación César Manrique, respecto al corazón de La Geria, considera improcedente la autorización de nuevas edificaciones residenciales en los SRAA, como viene establecido en el Título 4, artículo 131 de la Normativa. La única actuación posible, en aras de preservar el paisaje agrícola del espacio, debería ser la rehabilitación o adecuación de las viviendas existentes para uso residencial, o, alternativamente, la posibilidad de reconversión del edificio a un uso turístico-rural o agrícola-industrial, autorizándose las ampliaciones necesarias para el uso proporcional de tales actividades.

4. SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTAR UN MIRADOR EN UN PUNTO ELEVADO DE LA GERIA

4.1 La idea de aprovechar la atalaya natural que representa la Montaña Tinasoria, se justifica en el Plan Especial entre otras cosas por la magnífica panorámica que se abre desde ella (indiscutible) y además por el aprovechamiento de una pista ya construida y una edificación existente en su cima.

La Fundación César Manrique, sin embargo considera inoportuno la construcción de un mirador sobre el Paisaje Protegido de La Geria.

El Plan Especial de La Geria ya estimula sobradamente, mediante las diferentes formas de enoturismo, el futuro uso turístico moderado de lo que constituye el Valle de La Geria. A juicio de la FCM, esta acentuación de uso turístico ya es más que suficiente en las cotas bajas de La Geria como para extenderlo y elevar la cota de uso a las medianías.

Atendiendo a este criterio, la propuesta de la FCM es la de favorecer un uso restringido y selectivo de las zonas altas de La Geria, sin implementación de nuevas infraestructuras, compatible con los usos ya existentes (vuelo en ala delta y parapente por ejemplo), de tal modo que no se colonicen más lugares que permitan su explotación masiva, como la que se registra en otros puntos singulares de la Isla.

Desde esta Fundación se ha defendido siempre el consumo alternativo y diverso del paisaje, de modo que se compatibilicen aprovechamientos masivos (Centros Turísticos), con otros que no lleven asociado grandes cantidades de personas pero sí diferentes formas de disfrutar de un mismo espacio. Como medida máxima a emprender se propone un limitado acondicionamiento y señalización de las pistas-veredas de acceso para senderistas, indicando las distintas vías de acceso a pie desde Uga, Conil, o desde La Asomada y, por supuesto, sin capacidad para aparcamiento de coches en la cima.

4.2 Profundizando en este punto, es preocupante, a juicio de la FCM, el riesgo en ciernes de que La Geria se convierta en “parque temático”, algo que debería evitarse a toda costa. Como ya se expuso en el debate de 2003, “en caso de colisión de intereses en un espacio natural, no debe prevalecer el uso público sino la preservación del patrimonio natural y el mantenimiento del paisaje, que es por lo que debe velar el planeamiento de un espacio natural protegido”.

Hasta hoy, la conservación del paisaje de La Geria presenta niveles notables de autenticidad y dignidad que deben ser preservados. Señalamos que una “tematización” excesiva de la zona, saturándola de usos turísticos, la llevaría a una peligrosa pérdida de identidad y la consiguiente desaparición de su principal valor, su singularidad.

Una conciencia estricta de que hay que trabajar con límites y moderación a la hora de planear el acondicionamiento e incorporación de equipamientos de usos turísticos es indispensable con el fin de evitar la conversión —irreversible, de otro modo— de La Geria en un eventual parque temático.

5. CONSIDERACIONES SOBRE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DEL PAISAJE AGRARIO Y CULTURAL DE LA GERIA

5.1 Entre las medidas de apoyo a la rentabilidad de la actividad vitivinícola que propone el Plan se encuentra la de subvencionar cuadrillas de personas, que trabajen en tareas de mantenimiento del paisaje, de manera principal en el propiamente denominado Valle de la Geria. Se especifica que su labor consistiría en tareas mínimas, principalmente eliminar la vegetación espontánea que invade los hoyos abandonados (en algunos apartados se menciona también la posibilidad de mantener los muretes o socos y, eventualmente, la reconstrucción de hoyos desmoronados). Cabe plantear entonces la siguiente cuestión: si la Administración asume la oferta de este tipo de servicios a los agricultores o propietarios que de manera voluntaria estén interesados en recibirlos, y se admite también que la mejor salvaguarda del paisaje cultural de La Geria es la rentabilidad del cultivo que lo soporta, ¿por qué en buena lógica no se plantea la

posibilidad de extender el trabajo de estas cuadrillas a otros servicios y funciones agrícolas?

Tareas como la poda anual o la vendimia podrían contribuir a la reducción directa de los gastos de explotación: se trata de labores más delicadas (en particular la poda), que exigirían la autorización expresa de los propietarios del cultivo. Se llevarían a cabo siempre en los sectores que mantienen el sistema vernáculo de hoyos, pues son éstos los que conforman la esencia del paisaje que debe preservarse, al tiempo que se corresponde también con las explotaciones donde los costes de producción —debido precisamente al elevado requerimiento de trabajo manual— resultan más onerosos.

Una propuesta de esta naturaleza exige la formación de personal cuidadosamente cualificado en este tipo de tareas, no sólo de forma general, sino con respecto a las técnicas y procedimientos que son propios del peculiar sistema de cultivo que se desarrolla en esta zona. De este modo, y con apoyo de la administración pública, se podría alentar la formación de una cooperativa de personas especializadas en la prestación de este tipo de servicios agrícolas (y otros), contribuyendo a la generación de empleo estable, cualificado y capacitado para obtener algunas economías de escala en la maquinaria adaptada a las condiciones agrológicas locales.

Se trataría en definitiva, como ya señaló la FCM en sus alegaciones al Plan Especial de La Geria de 2003, de desarrollar “un modelo de gestión que garantice la protección eficiente y activa del paisaje”, de invertir en paisaje de calidad, que constituye el valor fundamental de La Geria en relación con el conjunto de la isla. Resulta pertinente recordar al respecto uno de los puntos esenciales introducidos entonces en sus alegaciones por la FCM: “la mayor parte del presupuesto no debiera dedicarse a la ampliación de la red viaria existente, sino al desarrollo de un modelo de gestión que garantice la protección eficiente y activa del paisaje. La FCM considera necesario idear un programa de sostenibilidad paisajística que cree recursos económicos para formación de personal cualificado que siga con la actividad de la viña como cultura singular, para el mantenimiento de lo que constituye el paisaje de La Geria, para inversiones en tecnología agrícola y para incentivar el cultivo de las parcelas en su totalidad y el cultivo biológico en ciertas zonas”.

5.2 Otras tareas, como la eliminación de plantas adventicias y la reconstrucción de hoyos y socos, que exigen (sobre todo la última) cierta pericia pero menor cualificación que las labores que tratan directamente con el cultivo, sí que se podrían desarrollar tal como señala el documento recurriendo a fórmulas como convenios para contratar personal desempleado, campos de trabajo de personal voluntario, talleres y cursos de formación, etc. Para las tareas propiamente agronómicas, en cambio, no se debe desaprovechar la oportunidad de contribuir a consolidar pequeñas estructuras empresariales, que luego puedan extender su oferta profesional por el resto del agro insular (que anda muy necesitado de ellas).

5.3 Abundando en la propuesta que hace el propio Plan Especial para la eliminación de las hierbas adventicias, es muy conveniente que quede reflejado en el documento desde ahora que la unidad de personal encargada de la recuperación y mantenimiento del paisaje efectuará la tarea mencionada (limpieza de hierbas que ocupan tanto los hoyos como el resto de la superficie de las parcelas abandonadas) empleando *medios manuales o auxiliada por herramientas y maquinaria ligera*; pero en ningún caso *mediante el recurso a herbicidas u otros biocidas químicos de síntesis*. Esto debe ser así al menos por tres razones:

- a) Su empleo masivo puede afectar a la flora y, sobre todo, la fauna del Paisaje Protegido, en particular en la periferia de las zonas cultivadas y laderas de las montañas —que es donde se verifica el mayor grado de abandono—, contribuyendo a aumentar la introducción de sustancias tóxicas en las cadenas tróficas (un fenómeno cuyo alcance y gravedad es difícil de prever y, por consiguiente, es necesario evitar). Al respecto es imprescindible tomar en cuenta que entre las figuras de protección que concurren en el Paisaje Protegido de La Geria se encuentra la de ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) y su muy reciente conversión en una ZEC (Zona de Especial Conservación).
- b) Debido al elevado coste económico de estos venenos, la relación coste-beneficio de su uso iría en detrimento del empleo de mano de obra, en una etapa que se caracteriza por graves tasas de paro en Lanzarote.

- c) Una salida socioeconómica de interés para la producción vitivinícola de La Geria podría ser en un futuro su reconversión hacia vinos ecológicos, que añadan a las particularidades que ya tiene la forma de producción local la certificación específica concedida por el CRAE (Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica). La normativa de este organismo exige una garantía absoluta de que no se han empleado productos fitosanitarios de síntesis durante un periodo de tiempo prolongado. De nuevo es preciso señalar que este tipo de reconversiones no se pueden (ni se deben) imponer desde la Administración, sino en todo caso ser propuestas, alentadas y favorecidas. Pero sería un contrasentido que fuera la propia Administración quien bloquee o restrinja futuros avances hacia una producción más ecológica, debido a una mala decisión tomada en el presente.

Finalmente, el hecho de que los productos fitosanitarios y algunos fertilizantes de síntesis ya se emplean en la actualidad por parte de algunos agricultores de la zona no puede ser la excusa para que venga a ser la administración conservacionista quien, paradójicamente, impulse y legitime tales prácticas.

5.4 Una observación adicional: se puede pensar que las ideas anteriores, lo mismo que otras que se apuntan más adelante, representan un nivel de concreción más propio de los instrumentos de actuación que está previsto implementar en el futuro inmediato (Programas de Conservación del Paisaje Agrario y de Uso Público) que del propio Plan Especial que nos ocupa. Pero si bien el planteamiento detallado de propuestas de este tipo se debería efectuar, en efecto, en esos programas que desarrollen el Plan, éste debería marcar desde ahora en forma de determinaciones todos los aspectos que se puedan considerar estratégicos.

6. RESPECTO A LA RENUNCIA EXPRESA QUE HACE EL DOCUMENTO A ACOMETER OTRAS LABORES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS DEGRADADOS

Señala la Memoria Justificativa, en el apartado de Descripción y Justificación de la Ordenación General Propuesta (p. 15) que “para lograr la recuperación del paisaje de La Geria se considera imprescindible una intervención activa de la Administración”. En consonancia con esta afirmación no se entiende bien por qué, más allá de la intervención en los hoyos abandonados a la que se acaba de hacer referencia, el Plan renuncia a plantear medidas específicas de restauración del paisaje en todos aquellos ámbitos en los que se reconocen niveles de degradación debidos a la extracción de arena volcánica, canteras u otras acciones antrópicas. El Plan Especial remite, en todo caso, a las actuaciones que en su caso pueda impulsar el Cabildo en el marco de su política insular de paisaje.

El Plan reconoce, en efecto, la existencia de afecciones evidentes a los elementos naturales, fundamentalmente a los geológicos. Afecciones que demandan una intervención proactiva de restauración. Sin embargo, las posibilidades de tales actuaciones “se consideran subordinadas al resto de los objetivos del modelo de ordenación”. La FCM no comparte este enfoque. En el estado actual del territorio y el paisaje de Lanzarote, acciones positivas de rehabilitación paisajística, además de necesarias, es seguro que reforzarían la *legitimidad* de los demás instrumentos de conservación: la ordenación y la vigilancia. Las actuaciones de restauración ambiental serían, con pocas dudas, bien recibidas entre una población que ha cultivado por diversas razones históricas, en todos sus estratos sociales, una sensibilidad estética y una inquietud positiva por el estado de conservación del paisaje muy superiores, en cantidad y en calidad, a las que se manifiestan en el resto del Archipiélago Canario y en otros lugares.

Por otra parte, este tipo de actuaciones —lo mismo que las de apoyo a la conservación del paisaje agrícola— suelen resultar intensivas en mano de obra (con diferente grado de especialización) como exige la realización de tareas muchas veces manuales y artesanas; y requieren, en cambio, mucha menos maquinaria pesada que, además de costosa, elimina el requerimiento de trabajo humano. Este asunto no resulta en absoluto baladí en una situación como la actual, con elevadas tasas de paro en la Isla, y donde el hasta hace muy poco sobredimensionado sector de la construcción debiera, además de redimensionarse a un tamaño más razonable,

reorientar una parte de su estructura productiva hacia el segmento de la rehabilitación y restauración de lo existente, más que hacia la construcción de obra nueva.

La conveniencia de revertir las prácticas nada recomendables de retirada de la arena sobrante de las operaciones de reestructuración (que como es sabido, y reconocen las Memorias del Plan, venían siendo sacadas por camiones hacia el exterior del Paisaje Protegido, con destino al arenado de jardines de nuevas implantaciones turísticas o directamente para la fabricación de bloques y otros materiales de construcción). Estas prácticas deberían ser sustituidas por un sistema reglado y promovido desde la Administración del espacio natural protegido. La alternativa debiera de consistir en un depósito de arena volcánica regulado, situado en lugar conveniente (dentro o fuera de la zona protegida), que funcionara como un 'banco de rofe' al que podrían acudir para suministrarse los agricultores necesitados de renovar sus arenados artificiales, o bien destinado a nutrir de material las tareas de restauración paisajística en los conos y lugares degradados por extracciones. El momento presente, en el que se ha producido un descenso radical en la industria de la construcción (y en sus consiguientes demandas de materia prima) puede resultar propicio para instaurar un modo de funcionamiento ordenado que debiera luego pervivir en el tiempo.

Vinculado a las prácticas de restauración y correcta gestión de los arenados, la FCM considera adecuada la creación de un banco de rofe insular y valora positivamente la inclusión de esta idea en la Normativa. No sólo como banco de rofe de reposición de las fincas sino para tareas de restauración paisajística promovida, porque no, por la administración pública autonómica e insular.

Insistiendo en la idea formulada: la mejora, por restauración activa de ámbitos degradados, constituye un factor esencial para elevar el ánimo cívico y colectivo, tan necesitado de muestras positivas (como aquéllas en las que Lanzarote resultó ejemplar en otro tiempo). Estas acciones, además, representan una oportunidad formidable para la educación cívica: a modo de ejemplo, mediante la difusión de imágenes del 'antes' y el 'después' de la restauración, a la vez que se suministran elementos reflexivos que ayuden a una conveniente problematización y que expongan con claridad tanto el coste económico que representan estas operaciones como, en muchas ocasiones, la

imposibilidad que existe de *recuperar paisajes originales prístinos*. Trasladando de este modo a la sociedad un doble mensaje: el *deber ciudadano* y la *posibilidad real* de mejorar lo degradado —que no es poco—, al tiempo que la perversión que supone seguir degradando el paisaje².

7. REFERENCIA AL INTERÉS CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE OTRA MODALIDAD DE AGRICULTURA VERNÁCULA DE LANZAROTE: LOS CULTIVOS EN GRIETAS DEL VOLCÁN

Los sistemas de cultivo desarrollados en el interior de zanjas excavadas a partir de las grietas naturales de retracción de las coladas, aunque no resultan ni de lejos tan potentes, extensos y espectaculares como los sistemas de cultivo en arenado que conforman otros paisajes de La Geria y del resto de la Isla, sí que comparten con éstos un notable interés cultural, al tiempo que señalan un hito en la capacidad de resistencia y adaptación histórica de la población campesina al territorio y los avatares de la naturaleza insular. Estos paisajes están presentes en algunas zonas del Paisaje Protegido; siempre, como es lógico, en zonas de coladas (*volcán*, en la acepción vernácula), especialmente en aquéllas de naturaleza original más fluida (*pahoe–hoe*) que son las que dieron lugar a grietas durante su proceso de enfriamiento, permitiendo luego a los agricultores intuir la presencia del suelo original infrayacente como un recurso aprovechable a través de un duro trabajo. Como ya se señaló, se trata de una forma de cultivo vernácula, profundamente orgánica y que representa junto a los arenados naturales otra referencia culminante de la armonía alcanzada en Lanzarote entre la naturaleza y el estilo de la intervención humana pretérita.

Por las razones anteriores, es conveniente dejar sentado en el Plan Especial que la posibilidad que éste contempla de recuperar zonas hoy abandonadas pero que estuvieron cultivadas en el pasado debe incluir también a esta interesantísima modalidad de cultivo (presente fundamentalmente en lo que el Plan zonifica,

² Es lo mismo que sucede cuando en una ciudad se rehabilita un edificio público representativo o un inmueble particular: muchas veces evidencia a las claras el mal estado del resto, y alienta un proceso ('círculo virtuoso') de restauraciones en el entorno; como contraejemplo ('círculo vicioso'), un espacio degradado por extracciones, vertidos, etc..., alienta la perpetuación de estas malas prácticas, allí y en otros lugares, y frena la adopción y el arraigo de actitudes mucho más cívicas y solidarias.

correctamente, como Zonas de Uso Moderado). Se debe señalar de forma expresa que en aquellos ámbitos donde se quiera recuperar la modalidad del cultivo en el interior de las grietas, ésta debe consistir de forma estricta en mantener esta fórmula de cultivo, y nunca como excusa para extender sistemas de arenados artificiales o cualesquiera otros.

8. SOBRE ALGUNOS ERRORES EN EL DOCUMENTO

Un detalle que debe advertirse en el documento de la Memoria Justificativa es que la tabla inicial que aparece en la p. 32 (equivalente a la p. 35 en el fichero informático) contiene varios errores en las sumas totales correspondientes a los habitantes actuales y potenciales del Paisaje Protegido. Aunque parece que de los datos de esta tabla no se derivan consecuencias en materia de ordenación, debido a su importancia (pues viene a señalar la presión demográfica actual y futura que se produce desde el propio interior del espacio protegido) debería corregirse. Este mismo error se reproduce también en uno de los Anexos finales de la Memoria (concretamente el nº 4), y luego también en el documento de Normativa. Sería muy pertinente también aprovechar la ocasión para actualizar las cifras con fuentes demográficas más recientes que las que se presentan.

En Taro de Tahíche, a 1 de febrero de 2010

Fernando Gómez Aguilera,
Director de Actividades Fundacionales de la Fundación César Manrique